



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título:	Máster Universitario en Ingeniería del Agua
Número de Expediente (RUCT):	4313657
Universidad responsable:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Universidades participantes:	Hochschule Magdeburg-Stendal (Alemania)
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Nº de créditos:	90
Modalidades de impartición:	Presencial
Acreditación:	04/10/2016
Curso de implantación:	2012-2013

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, la Universidad de A Coruña ha remitido a la "Secretaría Xeral de Universidades" de la "Xunta de Galicia" la solicitud de la propuesta para la renovación de la acreditación del título "Máster Universitario en Ingeniería del Agua" con el fin de que ACSUG compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con la descripción y los compromisos que se incluyeron en el proyecto inicial que, para este título, se aprobó en el proceso de verificación.

La evaluación se ha realizado por una subcomisión derivada de la Comisión de Evaluación de la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título y de la visita al centro donde se imparte el título, que se ha desarrollado sin incidencias conforme a la agenda prevista, y de la revisión del Plan de Mejoras presentado por el centro una vez recibido el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación. Las acciones incluidas en dicho Plan de Mejoras serán objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento del título.

Una vez valorado cada uno de los criterios de acreditación según estos cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente (A).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente , además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza (B).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente (C).** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza (D).** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

ACSUG emite un **informe final** de evaluación **desfavorable**.

Considerando la siguiente valoración por criterio:

DIMENSIONES Y CRITERIOS	VALORACIÓN
DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO	
Criterio 1. Organización y desarrollo	D - No se alcanza
Criterio 2. Información y transparencia	D - No se alcanza
Criterio 3. Sistema de garantía de calidad	D - No se alcanza
DIMENSIÓN 2. RECURSOS	
Criterio 4. Recursos humanos	B - Se alcanza
Criterio 5. Recursos materiales y servicios	B - Se alcanza
DIMENSIÓN 3. RESULTADOS	
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	D - No se alcanza
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	C - Se alcanza parcialmente

JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO

El informe de ACSUG para la renovación de la acreditación del título es **desfavorable**, en función de las siguientes motivaciones (consultar especialmente páginas 20 y 21 de la [Guía de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y máster](#)):

- El criterio 6 (Resultados del aprendizaje) es valorado con una D (no se alcanza)
- La valoración ha empeorado en el criterio 1 (Organización y desarrollo), con respecto al anterior informe de renovación de la acreditación del título del año 2016. En dicho proceso fue valorada con una C (Se alcanza parcialmente) mientras que en el presente informe se valora con una D (no se alcanza). Este criterio es muy relevante a la hora de calibrar la efectiva implantación de un título.
- No se han observado mejoras desde el anterior proceso de renovación de la acreditación del título en el criterio 2 (Información y transparencia) y criterio 3 (Sistema de garantía de calidad). Ambos criterios siguen valorándose con una D (no se alcanza) igual que sucedió en el anterior informe.
- El título recibió un informe de seguimiento no conforme en abril de 2020 debido fundamentalmente a la falta de reflexión, evidencias e indicadores suficientes para valorar la efectiva implantación del título.
- Existen deficiencias relevantes sin corregirse desde el año 2016 (fecha del anterior proceso de renovación de la acreditación) en temas importantes como la coordinación, organización conjunta del título, información pública, implantación del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) o los problemas para evaluar la adquisición efectiva de las competencias dada la disparidad existente entre las materias que se imparten en ambas universidades.

PRINCIPALES PUNTOS FUERTES

- Se destaca la importancia de la internacionalización y la colaboración del título con una universidad

extranjera, con la relevancia que esto añade a la titulación en sí, a la UDC y al SUG.

- El perfil profesional de los egresados, así como la importancia y relevancia del título, son bien valorados por todos los grupos de interés.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Valoración:

D - No se alcanza

JUSTIFICACIÓN

No se puede afirmar categóricamente que el título mantenga el interés académico y esté actualizado según los requisitos de la disciplina y los avances tecnológicos y científicos, al no existir evidencias de la revisión sistemática de los contenidos de las materias. Además, si bien el perfil profesional del título fue bien valorado por todos los grupos de interés durante la visita, faltan evidencias formales que así lo demuestren (encuestas a egresados, actas de reuniones con empleadores, estudios sistemáticos de inserción laboral, etc).

En segundo lugar, si bien el máster oferta 25 plazas de nuevo ingreso, la demanda del título ha sido muy variable desde su implantación, partiendo de unas cifras de alumnado de nuevo ingreso de 26 en el curso 2012/2013 hasta 13 en el curso 2019/2020 según las evidencias aportadas (posteriormente en las alegaciones el título afirma que en el curso 2019/2020 ha habido realmente 23 alumnos de nuevo ingreso). En cualquier caso, durante este intervalo de tiempo, sólo en el curso 2018/2019, con 30 alumnos de nuevo ingreso se ha alcanzado el número de plazas ofertadas. Según los datos que fueron facilitados durante la visita, la matrícula hasta el momento para el curso 2020/2021 es de 28 personas por lo que parece que se volverían a cubrir las plazas ofertadas del título.

El plan de estudios se ha estado desarrollando de acuerdo a la memoria vigente del título en cuanto a la oferta de módulos, materias y asignaturas. Sin embargo, con respecto a otros elementos como metodologías docentes o sistemas de evaluación, se observan diferencias notables entre las guías docentes y la memoria. Así, en la memoria se identifican 7 tipos posibles de metodologías docentes y 5 sistemas de evaluación, los cuales posteriormente no se corresponden de manera general con la información incluida en las guías docentes.

Se han observado diferencias notables entre las materias de ambas universidades, no sólo en la información pública de las mismas, sino en su efectivo desarrollo: contenidos, dificultad, sistemas de evaluación, etc. Este aspecto debe ser considerado en los aspectos de coordinación, para, aun respetando la autonomía universitaria de ambas instituciones, conseguir una oferta global del título con un mínimo de elementos coincidentes establecidos de manera formal.

En cuanto a la temporalización del título, durante la visita se ha detectado que el alumnado matriculado en la Universidad de Magdeburgo puede cursar primero las materias del 2º cuatrimestre y posteriormente las materias del 1º cuatrimestre al curso siguiente. En cambio, el alumnado matriculado en la UDC parece que sólo podía seguir los cuatrimestres de manera secuencial. Esta situación no está presente en la información pública del título ni se ha comentado en el autoinforme y tampoco se ha realizado ningún análisis del impacto que esto supone en el normal desarrollo del título. Algunas materias incluso tienen una denominación ordinal y están situadas en cuatrimestres distintos, por ejemplo Hidráulica Experimental I y II, con la posibilidad de que la II podría ser cursada antes que la I, con las dudas que esto genera respecto de los contenidos y competencias a adquirir por el alumnado.

Durante las alegaciones el título ha intentado justificar las circunstancias comentadas en el párrafo anterior, afirmando que los estudiantes matriculados en la UDC también podrían comenzar el máster en el denominado semestre de verano de la Universidad de Magdeburgo. Sin embargo, hasta el momento sólo se cita un ejemplo de una persona que lo ha hecho a lo largo de todo el periodo de funcionamiento del título, lo cual parece ir en contradicción con una de las acciones de mejora planteadas (AM NUM 1) que consiste en solicitar a la UDC que "se pueda ofertar un plazo extraordinario para acceder al máster en el semestre de

verano" a partir del curso 2020/2021. Además, durante la visita, el alumnado indicó su total desconocimiento de que esto fuera posible hasta ahora. Con respecto a la denominación de las materias se indica en las alegaciones que la denominación de I y II en cada materia es simplemente porque se imparten en el primer y segundo cuatrimestre. Sin embargo, si se observan los contenidos de estas materias en la memoria de verificación, tanto en Hidráulica experimental I como Hidráulica computacional I se incluyen elementos como: Introducción a la hidráulica experimental, fundamentos de hidrodinámica computacional o ecuaciones fundamentales, lo cual parece indicar que son un primer escalón de conocimiento. Sin embargo, los contenidos de ambas materias en su versión II no incluyen elementos básicos e incluso se cita en una de ellas "proyectos de hidráulica avanzada".

El perfil de ingreso del alumnado es cada vez más internacional, lo cual ya se incluía, en cierta medida, en las previsiones de la memoria verificada. En cuanto a las titulaciones de acceso del alumnado, no se dispone de toda la información necesaria para verificar este aspecto. Tanto en el autoinforme como durante la visita se ha comentado que nunca se han tenido que cursar complementos formativos debido a que las titulaciones de origen de los alumnos han sido siempre de temática afín, pero esta afirmación tendría que venir acompañada de las correspondientes evidencias formales. El título intenta aclarar a posteriori en las alegaciones este tema, indicando ahora que 2 alumnos (de la UDC) han tenido que cursar realmente complementos formativos y se aportan como evidencias las actas correspondientes de la comisión académica. En futuros procesos de evaluación sería recomendable incluir toda la información relevante en los correspondientes informes de autoevaluación para no generar confusión.

La coordinación entre ambas universidades no está suficientemente reglamentada y con suficientes evidencias que acrediten las decisiones tomadas, así como su origen y motivación. El título ha aportado únicamente un acta de una reunión de coordinación del año 2018, con un formato y contenido que no permite asegurar que dicha coordinación se realice de manera sistemática. Durante la visita, los representantes de ambas universidades afirmaron que realizan habitualmente contactos de manera informal pero sin dejar constancia de ello.

ASPECTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- El título debe establecer unos elementos comunes que permitan una oferta real y efectiva como título interuniversitario, evitando diferencias notables entre ambas universidades. El título ha abierto una acción de mejora en este sentido (AM NUM 1) la cual se limita a que la UDC pueda incluir un plazo extraordinario de matrícula y no hace alusión a otros elementos discordantes entre las materias de ambas universidades, como la información pública de las mismas y su efectivo desarrollo: contenidos, dificultad, sistemas de evaluación, etc.
- Se debe revisar la coherencia entre las guías docentes reales de las materias y lo contenido en la memoria de verificación del título, ya que actualmente se observan discrepancias relevantes. El título incluye una acción de mejora (AM NUM 2) para incidir en este aspecto, pero deja fuera del alcance a las materias del segundo cuatrimestre, que, si bien es cierto que se imparten en la Universidad de Magdeburgo, también forman parte de la oferta global del título.
- Se debe realizar un análisis, en base a los contenidos y competencias de cada materia, para justificar adecuadamente si el hecho de que el alumnado pueda cursar en primer lugar las materias del 2º cuatrimestre y luego las del 1º cuatrimestre tiene efecto sobre el normal desarrollo del título a todos los niveles. El título intenta solucionar este elemento en la AM NUM 3 con una mejora en la información pública del título. Sin embargo, como se ha comentado anteriormente, esta justificación debería basarse también en los contenidos y competencias de las materias.
- Se debe realizar una coordinación sistemática entre ambas universidades y plasmar todas las decisiones y acciones realizadas en las correspondientes evidencias formales (comunicaciones, convocatoria de reuniones, actas, etc). Este aspecto ha sido un elemento que ya se había reflejado en el informe final de evaluación en el anterior proceso de renovación de acreditación del título en 2016 y también en el informe de seguimiento de abril de 2020. Actualmente sigue siendo un elemento no subsanado, por lo que el título presenta una nueva acción de mejora (AM NUM 4) indicando que a partir de ahora se hará un esfuerzo en el registro formal de las actividades de coordinación.

Criterio 2. Información y transparencia

Valoración:

D - No se alcanza

JUSTIFICACIÓN

La página web de la UDC (<https://estudios.udc.es/es/study/detail/4444V02> [2]), ofrece la información básica sobre el título, si bien es necesario comentar algunos aspectos sobre ella:

- Se dice que: *“El programa se basa en tres semestres dos de los cuales se imparten en cada una de las instituciones y un tercero que tendrá lugar, a elección del alumno, entre A Coruña, Magdeburgo y otras universidades asociadas, donde los estudiantes desarrollarán su periodo de prácticas y su Trabajo Fin de Máster”*. Sin embargo, en ninguna parte se indica qué semestre (primero o segundo) se imparte en UDC y en Alemania.
- Tampoco se informa del lugar de impartición en el apartado concreto de cada materia, donde además aparece la materia “prácticas externas” como del 1º cuatrimestre y “Trabajo Fin de Máster”, como del 2º cuatrimestre, incumpliendo lo establecido en la memoria de verificación y el desarrollo real del título, dividido en 3 semestres.
- En ningún caso se explica que el alumnado matriculado en Magdeburgo puede matricularse primero de las materias del 2º cuatrimestre en Alemania y posteriormente hacer las materias del 1º cuatrimestre (al curso siguiente) en Coruña. En cambio, el alumnado matriculado en la UDC sólo puede seguir los cuatrimestres de manera secuencial.
- La información ofrecida de las materias que se cursan en la UDC y en Alemania es completamente diferente, tanto en contenido como en detalle, lo cual provoca un profundo desconocimiento del alumnado sobre cómo se van a desarrollar las materias impartidas en Alemania. La denominación de ciertas materias cursadas en ambas universidades como Hidráulica Experimental I en UDC e Hidráulica Experimental II en Alemania y que se pueden impartir en cualquier orden al alumnado matriculado en Alemania genera confusión sobre la adecuada adquisición de las competencias en esa temática. Además, se observa una materia “Planificación Hidrológica y Proyectos” que se encuentra repetida tanto en el 1º cuatrimestre como en el 2º (lo cual no tiene sentido ya que ambos son obligatorios de cursar).

Se valora positivamente la creación y desarrollo de una página web propia del máster, para intentar mejorar la información pública. Dicha página tiene un contenido en inglés bastante relevante, pero sigue sin aclarar la secuenciación de cuatrimestres ni qué materias se imparten en cada universidad. La información a nivel de materia en aquellas que se imparten en Alemania sigue siendo muy limitada. Por tanto, es necesario seguir ampliando la información de dicha web y enlazar la misma con las páginas del centro y de la UDC.

ASPECTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Se debe mejorar y aclarar la información pública del título. Este aspecto es especialmente relevante, máxime cuando el título se imparte en dos universidades diferentes, establecidas en países distintos, con metodologías docentes y de evaluación desiguales y que resultan confusas para el alumnado y resto de grupos de interés. El título ha presentado una propuesta de mejora (AM NUM 5) sobre este tema, indicando que en el curso 2020/21 se inicia su ejecución. Actualmente no se observa ningún cambio realizado en relación a los elementos comentados en el apartado de justificación del criterio 2.

Criterio 3. Sistema de garantía de calidad**Valoración:**

D - No se alcanza

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo comentado por el título en el autoinforme, así como las evidencias presentadas, no se puede verificar que el Sistema de Garantía de Calidad del centro esté implantado eficientemente.

En primer lugar, en el autoinforme se ofrece una escasa información y reflexión acerca del funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad. Se citan algunas nuevas acciones de mejora, pero no se hace un

análisis de las anteriores. El desarrollo, puesta en marcha y seguimiento de las acciones de mejora desde la creación del título es confuso y no ha podido verificarse una implantación sistemática, ni en las propias fichas de las acciones (que son eliminadas, modificadas o sustituidas por otras sin un aparente control) ni en los sucesivos procesos de evaluación que ha llevado a cabo el título.

La Comisión de Garantía Calidad del Centro debe constituirse como un espacio de reflexión y toma de decisiones, en coordinación con el resto de comisiones, que incidan en la calidad de las titulaciones que se impartan en el centro. El título ha aportado como evidencias algunas actas de reuniones de esta Comisión, donde lo que se indica habitualmente es que se aprueban los informes correspondientes, pero sin añadir ninguna reflexión sobre su contenido o idoneidad.

Se ha comprobado que la mayoría de documentación consultada en cuanto al manual y procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad es del año 2013. Se dice que el SGC es revisado periódicamente por parte de la UDC, estando pendiente la implantación de la nueva versión de los documentos.

La información ofrecida en el autoinforme sobre las encuestas es limitada debido a la falta de datos, por lo que es difícil sacar conclusiones relevantes sobre ellas. La participación del estudiantado en las encuestas es muy reducida, especialmente en las telemáticas (siempre por debajo del 10% de respuesta), pero también en las encuestas presenciales (el último dato del curso 2016/2017 es del 15%). No hay datos de las encuestas presenciales en cursos siguientes al intentar la realización de la encuesta cuando el estudiantado estaba en Alemania. En cuanto al PDI, su participación no es muy elevada, manteniéndose en el tiempo en valores sobre el 20%. El PAS sí participa en mayor medida (72% en el curso 2018/2019). Por otra parte, no hay datos de encuestas a egresados y empleadores.

ASPECTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- En futuros procesos de evaluación es necesario que se facilite información completa y transparente sobre el estado actual del Sistema de Garantía de Calidad del centro. El título abre una nueva acción de mejora (AM NUM 6) con un planteamiento general sin identificar el punto débil/análisis de las causas que motivan su apertura.
- El Centro debe implantar, de manera urgente, el Sistema de Garantía de Calidad a todos los niveles. Esto es fundamental para el correcto funcionamiento y desarrollo del título. El título hace referencia a una acción de mejora (AM NUM 7) que lleva en funcionamiento desde el curso 2017/2018 y que el título considera cumplida en un 60% aun pendiente de algunas acciones para su efectiva implementación.
- El título debe mejorar el proceso de realización de encuestas de satisfacción. El nivel de respuesta de algunos colectivos (alumnado y profesorado) es muy bajo y por tanto no se puede considerar representativo. En cuanto a egresados y empleadores aún no se realizan encuestas. El título presenta una nueva acción de mejora (AM NUM 8), la cual incluye algunas acciones a llevar a cabo planteadas de manera general, como "incentivar a los alumnos para que aporten su contribución a las encuestas de satisfacción" o "se invitará a egresados y empleadores a alguna reunión de la comisión académica del máster...". No se incluye ningún objetivo concreto a conseguir como podría ser: "Aumentar el porcentaje de respuesta del alumnado hasta un xx%", o que "como mínimo que asistan representantes de empleadores y egresados a xx reuniones de la Comisión Académica al año ".

RECOMENDACIONES

- Se recomienda agilizar la realización de los cambios pendientes en la actualización de la documentación del SGC.
-

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. Recursos humanos

Valoración:

B - Se alcanza

JUSTIFICACIÓN

Se ha podido constatar que el profesorado es suficiente y con la cualificación adecuada, teniendo en cuenta las características del plan de estudios, las modalidades de impartición y las competencias que deben alcanzar los estudiantes. El título cuenta con un PDI formado por 17 personas, que poseen en total 42 quinquenios y 24 sexenios.

Respecto a la distribución de la docencia, prácticamente la mitad de las horas son impartidas por 2 miembros del profesorado. Durante la visita los representantes del título han explicado que esta distribución no uniforme se debe a la temática de las materias impartidas y el área de conocimiento de los docentes disponibles. Hay que destacar que no se han observado problemas ni quejas en este sentido por ningún grupo de interés.

La participación del profesorado del título en el Programa DOCENTIA ha ido aumentando ligeramente en los últimos cursos, hasta llegar a un 28,57% en el curso 2018/2019, porcentaje que aún se considera mejorable.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios (PAS), en general su número y formación se considera suficiente y satisfactoria para el título. En el autoinforme se indicaba en este apartado que la problemática relacionada con la disponibilidad de personal para el edificio de "Área Científica" seguía vigente. Sin embargo, en el apartado correspondiente a Recursos Materiales y Servicios del mismo informe se indicaba una información contradictoria. Finalmente, y, aun generándose cierta confusión en este tema, durante la visita se ha aclarado que el problema ya está solucionado actualmente.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda incidir en la movilidad del profesorado de la UDC, ya que hasta el momento se ha realizado puntualmente y con cortos periodos de estancia.
 - Se recomienda continuar con el incremento de la participación del profesorado de la UDC en el programa Docentia.
-

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Valoración:

B - Se alcanza

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el autoinforme y evidencias presentadas se constata que los recursos materiales e infraestructuras puestos a disposición de los estudiantes y el profesorado son suficientes y adecuados a las características del plan de estudios y a las competencias que deben alcanzar los estudiantes. Estos recursos han ido experimentado mejoras relevantes desde la implantación del título, destacando el Edificio de Área Científica que complementa las instalaciones que ya existían previamente.

Con respecto a los servicios de orientación académica y profesional, la información incluida en la memoria es limitada, citando la realización de una jornada de bienvenida y una clase introductoria. Sin embargo, no se ha hecho énfasis en los servicios ofrecidos, previos a la matriculación por parte del estudiantado. Este aspecto cobra especial relevancia teniendo en cuenta el perfil internacional del alumnado y los problemas burocráticos en la matrícula detectados por el propio título y que han podido ser comprobados durante la visita.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la titulación realice un análisis sistemático de los problemas más frecuentes a nivel académico y administrativo e incorpore posibles soluciones a los mismos en los servicios de orientación e información que ofrece al alumnado.
-

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Valoración:

D - No se alcanza

JUSTIFICACIÓN

No se puede verificar que las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación resulten coherentes con las competencias que se pretenden desarrollar y con los resultados de aprendizaje previstos, ya que no se dispone de la información necesaria y relevante en todas las materias que se imparten en ambas universidades.

Además, en cuanto a las tasas de resultados particulares a nivel de materia, se observan unas tasas de rendimiento muy altas (prácticamente siempre del 100%) para las materias cursadas en la UDC y unos valores mucho más discretos (incluso con tasas de rendimiento por debajo del 50%) para las cursadas en la Universidad de Magdeburgo. Las razones de dicha situación no han sido analizadas en el autoinforme, por lo que es imposible discernir los motivos de ello. Durante la visita se preguntó a los grupos de interés sobre este tema y afirmaron diferencias notables en las materias según la universidad de impartición, lo que dificulta determinar si todo el alumnado ha adquirido las competencias previstas en el título. El título expone en las alegaciones la problemática a la hora de presentar las tasas de resultados reales de las materias de ambas universidades, provocadas según se indica por las diferentes condiciones de matriculación de los estudiantes de la UDC y de la Universidad de Magdeburgo. Partiendo de la base de que toda esta explicación debería de haberse incluido en el autoinforme para que la comisión pudiera haber entendido este elemento, todo lo indicado por el título refuerza la dificultad detectada en varios apartados de este informe acerca de una oferta realmente interuniversitaria entre ambas universidades.

En cuanto al TFM, el porcentaje de presentados ronda siempre el 50%, lo cual incide directamente sobre el tiempo que emplea el estudiantado en finalizar los estudios.

ASPECTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- El título debe analizar los motivos de las diferencias notables en las tasas de resultados de las materias entre ambas universidades. Además de lo explicado por el título en las alegaciones (y expuesto en el apartado de justificación de este criterio 6) también se ha planteado una acción de mejora (AM NUM 9) indicando un cambio en las condiciones de matriculación con un impacto relativo (tal y como se expone en la misma acción) sobre el problema global acerca de la presentación efectiva de los resultados a nivel de todas las materias.
 - Al objeto de poder analizar los resultados del aprendizaje y determinar la adquisición uniforme de las competencias por el estudiantado, el título debe hacer un esfuerzo de coordinación y divulgación pública a nivel de materia. El título presenta una acción de mejora (AM NUM 10) con un planteamiento generalista. Por ejemplo no queda suficientemente claro en base a qué criterios se establece el objetivo de "Claridad en la información pública de las materias" (podría ser correspondencia con la información de las materias en la memoria de verificación, información mínima requerida a nivel de universidad, centro, etc)
 - Se debe analizar el impacto que tiene la demora en la entrega del TFM en los resultados globales del título, especialmente en la duración media de los estudios, y estudiar posibles acciones a llevar a cabo. El título presenta una acción de mejora (AM NUM 11) donde sería necesario precisar la definición de los indicadores de ejecución y registros pues se indica en ambos casos "evidencias" sin indicar mayor información en particular.
-

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Valoración:

C - Se alcanza parcialmente

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de tasas generales de resultados (graduación, abandono, eficiencia y éxito) tienen una evolución favorable y mejoran los objetivos recogidos en la memoria.

La tasa de rendimiento, sin embargo, ha visto reducido su valor hasta un 68% en el curso 2018/2019, aspecto que el título justifica porque el alumnado decide cursar un número mayor de créditos (mediante asignaturas optativas) de los exigidos para la obtención del título.

Por otra parte, la duración media de los estudios ha experimentado un incremento progresivo en los últimos cursos, motivado según se ha indicado por la coordinación del título por el tipo de alumnado, que habitualmente está trabajando y demora por ello la realización del TFM. Sin embargo, este aspecto no ha podido ser comprobado totalmente debido a la falta de evidencias formales sobre la situación laboral del alumnado.

En cuanto a la demanda del título, ha variado a lo largo del tiempo, situándose el alumnado de nuevo ingreso varias veces por debajo de las plazas ofertadas en la memoria de verificación (25) y también por debajo del número mínimo exigido en Galicia para los estudios de máster, establecido en 20 alumnos de nuevo ingreso anuales. También es cierto que otras veces el alumnado de nuevo ingreso ha alcanzado o incluso superado esas cifras pero de manera intermitente lo cual no parece aportar una demanda estable, como así se indica en el propio autoinforme. El título justifica esta situación, no tanto por la falta de publicidad o interés del título, sino más bien por problemas burocráticos y administrativos motivados por el perfil cada vez más internacional del alumnado. Sería recomendable que la titulación, de manera coordinada por parte de las dos universidades, realizara un análisis de los problemas más frecuentes en este sentido para identificar posibles acciones a llevar a cabo.

El perfil profesional de los egresados es bien valorado por todos los grupos de interés. A este respecto hay que destacar la labor particular realizada por la coordinación del título para llevar a cabo el seguimiento de los egresados, a través de contacto personal con los mismos o de la plataforma LinkedIn, si bien en el futuro se recomienda realizar esta actividad de manera oficial y sistemática.

ASPECTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Se deben iniciar acciones sistemáticas conducentes al análisis de la demanda cambiante del título a lo largo del tiempo, para poder conseguir en un futuro una demanda estable y que se corresponda con las previsiones de la memoria de verificación. El título presenta una acción de mejora (AM NUM 12) sobre este tema para ampliar la información facilitada sobre los países de procedencia del alumnado, así como para seguir dando difusión al máster.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el título sistematice una estrategia de captación de datos sobre la inserción laboral de los egresados.
 - Se recomienda que el título formalice el contacto con los empleadores, pues hasta el momento sólo se ha venido realizando de manera esporádica y en base a contactos personales.
 - Se recomienda que el título inicie las correspondientes acciones formales de mejora, una vez que se detecta algún aspecto relevante en las tasas de resultados, especialmente cuando alguna situación se mantiene en el tiempo.
-

Santiago de Compostela 16 de diciembre de 2020

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira
